Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 10 de junio de 2.014

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 278.302
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

A. Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 031/2.014

B. **Sobre Nº 1:** Presentan todas las documentaciones exigidas las empresas: **NM DISEÑOS** de Nélida Mendoza., **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez Barrios, G & S GROUP de Rubén L. Giménez Rivas, ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martínez,** PAICAR de Paola Cateura **Rodríguez y METAL FIG de José Figueredo Falcón.**

Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento

DOCUMENTACION BASICA	NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez Barrios	G & S GROUP de Rubén L. Giménez Rivas	ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martínez	PAICAR de Paola Cateura Rodríguez	METALFIG de José Figueredo Falcón.
Planilla de Precios Anexo D	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada Art. 40	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de menores de edad (Resolución DNCP 941/10)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia de Cédula	Presentó	No Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Constancia del SIPE	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	No presento	Presentó

C. **Tabla comparativa de ofertas en relación a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

Ver Anexo N° 1, adjunto

La oferta de la empresa; **NM DISEÑOS de Nélida Mendoza.**, se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas en los Ítems 1, 2 y 3 es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa; **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez Barrios**, se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas en los Items 1, 3, 4 y 6 es susceptible de analizarse técnica y económicamente en dichos ítems. No obstante se deja constancia que se ha remitido Nota Nº 356/2014 de fecha 04/06/2014, en el cual se solicita, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, la remisión de muestras para los ítems 2 y 5. En fecha 06/06/2014, la empresa Tes Ingenieria ha remitido muestras para el ítem mencionado. La muestra presentada para el ítem 2, no es susceptible de analizarse técnica y económicamente por no adecuarse a las Especificaciones Técnicas, específicamente en cuanto a sus dimensiones y a que la misma no cuenta con la canastilla porta útiles requeridos en las especificaciones técnicas. En lo que respecta al ítem 5, la empresa no ha remitido muestra, por lo tanto no es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa; **G & S GROUP de Rubén L. Giménez Rivas**, se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas en los Ítems 1 y 4 son susceptibles de analizarse técnica y económicamente en dichos ítems. No obstante se deja constancia que se ha remitido Nota Nº 357/2014 de fecha 04/06/2014, en el cual se solicita, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, la remisión de muestras para el ítem 2. Cumplido el plazo establecido la empresa G & S no ha remitido muestra para el ítem mencionado. Por lo tanto el ítem 2 no es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa; **ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martínez** , se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas en el Ítem 4 , y es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa; **PAICAR de Paola Cateura Rodríguez**, se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas en los Ítem 1,3, 4 y 5, por lo tanto son susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

ALBERTO A. GONZALEZ G.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Victor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 10 de junio de 2.014

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 278.302

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

La oferta de la empresa: **METALFIG de José Figueredo Falcón**, se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas en los Ítems 1, 2 y 4 son susceptibles de analizarse técnica y económicamente en dichos ítems. No obstante se deja constancia que se ha remitido Nota Nº 366/2014 de fecha 09/06/2014, en el cual se solicita, en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas, la remisión de muestras para el ítem 5. Cumplido el plazo establecido la empresa no ha remitido muestra para el ítem mencionado. Por lo tanto el ítem 5 no es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

Por consiguiente, no se cuenta con tres ofertas comparables técnica y económicamente para los Items 2, 3, 5 y 6. Con relación a los ítems 1 y 4 no son comparables técnica y económicamente ya que los precios de las ofertas sobrepasan al precio referencial estimado y además no amerita adjudicación por los dos ítem únicamente, por lo que se realizara nuevamente otro procedimiento para la adquisición de los muebles.

Recomendación en cuanto al Cumplimiento de los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas:

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa ID Nº 278.302 para el "Adquisición de Muebles" para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por las razones mencionadas en el Inc. C, de acuerdo a la Ley Nº 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas" que en su Art. 30 dice: Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Sr. Alberto González
Girador

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.